



CONSTANCIA: La ejecutoria de la providencia de fecha septiembre 29 de 2022, transcurrió los días 3- 4 y 5 de octubre y en tiempo oportuno la demandada interpuso recurso de Apelación.- INHABILES: 1 y 2 de octubre. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Octubre seis (6) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/324

En el efecto DEVOLUTIVO y para ante el Honorable Tribunal Superior de Pereira, Sala Civil-Familia, se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la providencia de fecha septiembre 29 de 2022 mediante la cual se negó la nulidad deprecada dentro del proceso DIVISORIO promovido por el señor CONRADO ANDRES WOLF VENEGAS contra la señora TULIA HELENA HERNANDEZ BURBANO.

Agréguese al expediente los memoriales allegados por la demandante, tendientes a demostrar la fecha y hora de remisión de la contestación de la demanda, para que hagan parte del recurso de apelación interpuesto frente al auto que negó la nulidad deprecada.

Remítase el expediente electrónico al Superior.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e5b61820e69248ec5f4f89a67253a84f015b9ddfb07a6a05d45d5209abaa366**

Documento generado en 06/10/2022 04:13:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>